



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-19065447-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-19065447-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor – CAPS – Grupo 7.5 – CAPS N°3 El Jagüel, N°17 Sagrado Corazón y N°4 San Pedrito – Esteban Echeverría/AMBA”, en el Partido de Esteban Echeverría, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020- 36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento dos millones quinientos diecisiete mil doscientos doce con cincuenta y un centavos (\$102.517.212,51), a la que agregándole la suma de pesos un millón veinticinco mil ciento setenta y dos con trece centavos (\$1.025.172,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones setenta y cinco mil quinientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$3.075.516,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón veinticinco mil ciento setenta y dos con trece centavos (\$1.025.172,13) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento siete millones seiscientos cuarenta y tres mil setenta y tres con catorce centavos

(\$107.643.073,14), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco el Decreto N° 167/20 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 – Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para

los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020 y el Artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor – CAPS – Grupo 7.5 – CAPS N°3 El Jagüel, N°17 Sagrado Corazón y N°4 San Pedrito – Esteban Echeverría/AMBA”, en el Partido de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-27240121-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-27240302-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-27240826-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-28610098-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-01197462-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, y IF-2020-27241055-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II PLIEG-2021-01762585-GDEBA-DCOPMIYSPGP y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-01792443-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado

y ejecución de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor – CAPS – Grupo 7.5 – CAPS N°3 El Jagüel, N°17 Sagrado Corazón y N°4 San Pedrito – Esteban Echeverría/AMBA”, en el Partido de Esteban Echeverría, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento dos millones quinientos diecisiete mil doscientos doce con cincuenta y un centavos (\$102.517.212,51) a la que agregándole la suma de pesos un millón veinticinco mil ciento setenta y dos con trece centavos (\$1.025.172,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones setenta y cinco mil quinientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$3.075.516,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón veinticinco mil ciento setenta y dos con trece centavos (\$1.025.172,13) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento siete millones seiscientos cuarenta y tres mil setenta y tres con catorce centavos (\$107.643.073,14), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 8 – PY 12914 – OB 51 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 889 – FF 11 – UG 889 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. N° 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. N° 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 8°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 9°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.